

Base de Dictámenes

facultades cgr, toma de razón, modificación presupuesto

E63874N21

NUEVO:

SI

RECONSIDERADO:

NO

ACLARADO:

NO

APLICADO:

NO

COMPLEMENTADO:

NO

FECHA DOCUMENTO

29-12-2021

REACTIVADO:

NO

RECONSIDERADO

PARCIAL:

NO

ALTERADO:

NO

CONFIRMADO:

NO

CARÁCTER:

NNN

DICTAMENES RELACIONADOS

aplica dictamen 8296/2020

Acción	Dictamen	Año
Aplica	008296	2020

FUENTES LEGALES

MATERIA

Cursa con alcances el decreto N° 2.218, de 2020, del Ministerio de Hacienda

DOCUMENTO COMPLETO

N° E63874 Fecha: 29-XII-2020

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se viene modificando el presupuesto vigente de la Dirección de Obras Hidráulicas, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Presupuestos, el decreto en estudio se relaciona con la epidemia por

COVID-19, lo que, en lo sucesivo, deberá consignarse en los vistos del respectivo acto administrativo, tal como se ha establecido por esta Entidad de Control en su oficio N° 8.296, de 2020.

Además, atendido al cambio de formato del decreto en actual trámite, esta Contraloría General hace presente que entiende que el costo anual que se autoriza para la iniciativa, está conformado por la desagregación de los montos contenidos en la respectiva Ficha de Iniciativas de Inversión (Ficha IDI) relativa al proyecto que se viene modificando.

Acorde con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberán adoptar las medidas necesarias para que las Fichas IDI se mantengan permanentemente actualizadas, distinguiendo en detalle las asignaciones presupuestarias para el respectivo proyecto, y que se encuentren disponibles en el sistema de información administrado por esa última cartera de Estado.

Asimismo, el Ministerio de Hacienda deberá, a la brevedad, dictar las normas de orden reglamentario tendientes a regular el contenido, valor y efecto de las Fichas IDI, determinando también los casos en que se podrá prescindir de la recomendación favorable y el procedimiento aplicable al efecto.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Contralor General de la República

María Soledad Frindt Rada

Jefa de División

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS